



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-161-00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: EDUARDO RINCON LUNA
AURA MARIA LEAL DE DUARTE
DEMANDADO: RAUL FERNANDO AVENDAÑO MENDOZA

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Se requiere al demandante para que proceda a la inscripción de la demanda en la oficina de instrumentos publico y aporte la constancia de la instalación de la valla en los términos que señala el artículo 375 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Requerir al demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 186
HOY 27 OCTUBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a466d21df64a9b9970e1d9edf2a6f28e5025f79bd1e185e534c36325f8ffa078**

Documento generado en 26/10/2022 02:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>